

DON JOAN MANZZI que de azana diputado y capitán
general de la provincia de la ciudad de bitoria y her-
mandades de alava y sus adherentes por el rrey nro
señor ago sabez abos joan de albiz escribano de el
rrey nuestro señor bezino de la villa de la bastida en
la dha provincia que en junta general de san martin
que la dicha provincia tubo en esta dicha ciudad el
año pasado de mill y quinientos y ochenta y nueve fue
acordado que para remedio de las quejas que al-
gunas de las hermandades desta dha provincia
tenian de muchos años a esta parte sobre razon de que
abia agzabio en la quenta de los pagadores de las fogue-
ras dellas por ser muchos menos de los que se les car-
gaban por las matriculas antiguas para lo que abian es-
cesidad de rematricular de nuevo y aun que sean echo
por las hermandades de la dicha provincia nuevas
matriculas de los bezinos y moza dozes que en ellas
ay pagadores de las dhas fogueras no ay la satisfa-
cion que seria nescesaria que se nombra sen como se
nombra sen personas de la dha provincia para que
personal mente y por sus mismos los hiziesen quales
para el dho efecto comberian y despues en la junta
general de mayo que el presente año se tubo en el
lugar de curbano se les señalazon las quadzillas
aca da uno de los nombrados la suya y abos como
a uno de los nombrados fue señalada la quadzilla
de la hermandad de ciya y fue mandado fuesen
ahazez la diligencia nescesaria para ello con-
forme a los dichos acuerdos por tanto / os mando
que luego como / os sea notificado el presente paz-
tais alas hermandades de la dha quadzilla y
en ellas alteroz de la ynstrucion que firma da
de mi nombre y de chris to bal de bon dategui



escribano fiel de esta provincia se/os entregara
y delas de mas cosas que buezdes combien ha
zerse en el caso agais la abeziguacion sobre dha
como de vos se con fia para que se rremedien las
dichas queexas y cesen agzabios yltimo fin para
que se ynstituyezon las hermandades de esta
provincia y para su efecto/os doi comision en
forma para que apremiers a los concejos de los
lugares delas dhas hermandades y alas dichas
hermandades alcal des de hermandad y procura
dores de ellas rregidores fieles quidilleros.
y de mas personas que cargo y quenta delas dhas
hermandades y sus lugares tienen y antenido y ha
las demas que sean necesazias y ha los escribanos
ante quien anpasado y pasan los echos delas dhas
hermandades lo qual asi hazed y cumplid sopena
de diez mill mrs para los gastos y costas dela dha
provincia y de quesezan a vno cargo y cuenta
los dapnos costas e intereses que por vna causa
alas dichas hermandades seles reczecrien
en bitoria abeinte y nueve de agosto de mill y
quinientos y noventa.

Ju. mixar de aranc ^{do tm} Por man del dip cap general
Inshual de hono aranc

Vuelo Juan de albrz Lomas salide en
casa por un delo diputad luno en bren
te e fue le dias del mes de agosto e de
pagado e neta pld de l. una mra
alos vna tarde e y nre nueve de
e me e de ofres de vna mra de
memanda e vna mra de
bera de mra de e de
manera de mra de
dez e nre de
Juan de albrz